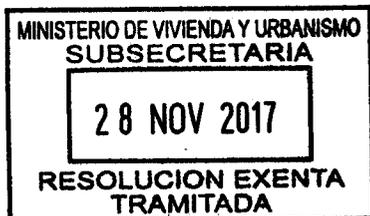




DIVISION JURIDICA



MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 12845 (V. y U.) DE 31 DE OCTUBRE DE 2017, QUE DISPUSO EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS RECAIDAS EN AUTOS ROL C-5-2017, CARATULADOS "RIQUELME Y OTROS CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BIOBÍO Y OTRA", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LOS ÁNGELES, SOBRE JUICIO LABORAL.

28 NOV 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 013795

VISTO:

- La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

- La Resolución (E) N° 12845 (V. y U.) de fecha 31 de octubre 2017, que dispone el cumplimiento de sentencias ejecutoriadas recaídas en los autos Rol C-5-2017, caratulada "Riquelme y otros con Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío y otra", seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Los Ángeles, sobre juicio laboral.

- El Oficio N° 7293/2017 de fecha 17 de octubre de 2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Los Ángeles.

- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo dispuesto en la resolución del Juzgado de Letras del Trabajo de Los Ángeles, de fecha 17 de octubre de 2017, recaída en la causa ya señalada, se dispone que, no existiendo solidaridad, ni tratarse de una obligación divisible, cada uno de los deudores, esto es, la I. Municipalidad de Los Ángeles y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, les corresponde el pago del cincuenta por ciento del crédito liquidado y el cincuenta por ciento de las costas reguladas en la misma causa, lo que equivale a la suma de \$187.027.078.- (ciento ochenta y siete millones veintisiete mil setenta y ocho pesos).



- Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y conforme a lo señalado en el Oficio N° 7293/2017 de fecha 17 de octubre de 2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Los Ángeles, la suma que corresponde pagar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, asciende a \$187.027.078.- (ciento ochenta y siete mil veintisiete mil setenta y ocho pesos).

- Que, en la Resolución (E) N° 12845 (V. y U.) de fecha 31 de octubre 2017, señalada en los vistos del presente instrumento, se dispuso el pago de \$370.854.156.-, suma que no corresponde, en conformidad a lo indicado anteriormente.

- Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

RESUELVO:

MODIFÍCASE la Resolución (E) N° 12845 (V. y U.) de fecha 31 de octubre 2017, ya individualizada, en el sentido que la suma que corresponden pagar el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, corresponde a la cantidad de **\$187.027.078.-** (ciento ochenta y siete millones veintisiete mil setenta y ocho pesos) y no aquella señalada en la resolución que se modifica.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



**SUBSECRETARIO
IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LOS ÁNGELES Vicuña Mackenna N° 687 – Los Ángeles)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO (Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

